

**DÑA. ROSA M<sup>a</sup> MARTÍNEZ PLANES, Secretaria acctal. del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“XV.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO 2014 A IOCUM, GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA, S.L.- Expediente contratación nº 35/2014.-**

El Alcalde-Presidente, por Decreto nº 351/2014, de 16 de junio resolvió, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y calificar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por locum, Gestió Esportiva i Educativa, S.L.U.

El mencionado Decreto se transcribe literalmente:

*“Decreto nº 351/2014.- La Concejala de Bienestar Social, en fecha de 13 de junio de 2014 propone el requerimiento de documentación al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el contrato de servicios de organización de la escuela de verano 2014.*

*Se tiene aquí por transcrita la mencionada Propuesta.*

*Considerando el artículo 14 de la Ley 30/1992, resuelvo:*

*Primero.- Avocar la competencia para resolver este asunto.*

*Segundo.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios subjetivos y objetivos de adjudicación fijados en el Pliego administrativo, sumadas las puntuaciones de los criterios:*

	<i>Empresas licitadoras</i>	<i>Puntuación total, por orden decreciente</i>
1	<i>locum, gestió esportiva i educativa</i>	100
2	<i>Educo, servicios y proyectos educativos</i>	85
3	<i>Ofertas Costa Azahar</i>	70
4	<i>Gestiona Cultura</i>	45

*Tercero.- Considerar oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil IOCUM, GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA, S.L.*

*Cuarto.- Requerir a IOCUM, GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación indicada en la Cláusula 23 del Pliego administrativo*

*Quinto.- Notificar el presente Decreto a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa: IOCUM, GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA, S.L., para que aporte la documentación requerida y comunicarle el decreto a la Tesorera Municipal, para que tenga conocimiento de la garantía definitiva que se tiene que depositar.*

*Peñíscola, 16 de junio de 2014. El Alcalde-Presidente. Firma. D. Andrés Martínez Castellá”.*

Asimismo, la propuesta de la Concejala de Bienestar Social de requerimiento de documentación al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de 13 de junio de 2014 se transcribe literalmente:

*"PROPUESTA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO 2014*

*Expediente contratación nº 35/2014*

*La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 16 de abril de 2014, acordó iniciar el expediente de contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto.*

*En sesión de la Junta de Gobierno de 15 de mayo de 2014 se aprobó el expediente de contratación, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 1 de abril de 2014 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 17 de abril de 2014, se autorizó el gasto por importe de 40.000 €, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación –por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación- del contrato y se acordó solicitar anunciar la licitación, publicándola en el BOP de 17 de mayo de 2014 y en el Perfil del Contratante.*

*Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el 2 de junio de 2014 se presentaron, según se indica en el informe del Responsable del SAC de 2 de junio de 2014, cuatro empresas.*

*La Mesa de Contratación, en sesión no pública de 5 de junio de 2014, acordó admitir al proceso licitatorio a los cuatro licitadores presentados:*

- 1) EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.*
- 2) IOCUM, GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA, S.L.*
- 3) OFERTAS COSTA AZAHAR, S.L.*
- 4) GESTIONA CULTURA, S.L.U.*

*En sesión pública de 9 de junio de 2014 la Mesa procedió a abrir los sobres nº 2 que contenían los Proyectos de actividades, comprobándose que todas las mercantiles los presentaron; entregándose los sobres 2 a la Técnico en Dinamización Infantil y Juvenil para su valoración.*

*Emitido informe de valoración de los Proyectos de actividad por la Técnico en Dinamización el 11 de junio de 2014, se da la puntuación en sesión pública de la Mesa convocada para el día 13 de junio de 2014, resultando la siguiente puntuación:*

<i>Empresas licitadoras</i>	<i>Puntuación proyecto actividades</i>
<i>Educo servicios y proyectos educativos</i>	<i>15</i>
<i>locum, gestió esportiva i educativa</i>	<i>30</i>
<i>Ofertas Costa Azahar</i>	<i>20</i>
<i>Gestiona Cultura</i>	<i>25</i>

*A petición de las empresas se lee el informe íntegramente por la Secretaria de la Mesa.*

*Se procede a abrir los sobres nº 3, que contenían los criterios objetivos: el precio, el número de monitores y el número de niños becados, obteniéndose los siguientes resultados:*

<i>Empresas licitadoras</i>	<i>Precio, IVA del 10% incluido</i>	<i>Niños becados</i>	<i>Monitores</i>
<i>Educo servicios y proyectos educativos</i>	<i>36.000</i>	<i>30</i>	<i>13</i>
<i>locum, gestió esportiva i educativa</i>	<i>36.000</i>	<i>30</i>	<i>13</i>
<i>Ofertas Costa Azahar</i>	<i>38.000</i>	<i>30</i>	<i>13</i>
<i>Gestiona Cultura</i>	<i>38.000</i>	<i>15</i>	<i>10</i>

Resultando la siguiente puntuación:

Empresas licitadoras	Puntuación precio	Puntuación niños becados	Puntuación monitores	Puntuación subjetiva	Puntuación total
Educo servicios y proyectos educativos	40	15	15	15	85
locum, gestión deportiva i educativa	40	15	15	30	100
Ofertas Costa Azahar	20	15	15	20	70
Gestiona Cultura	20	0	0	25	45

Proponiendo la Mesa clasificar por orden decreciente las proposiciones de la siguiente manera:

	Empresas licitadoras	Puntuación total, por orden decreciente
1	locum, gestión deportiva i educativa	100
2	Educo, servicios y proyectos educativos	85
3	Ofertas Costa Azahar	70
4	Gestiona Cultura	45

Y considerar oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil IOCUM, GESTIÓN ESPORTIVA I EDUCATIVA, S.L., proponiendo la adjudicación del contrato a la misma.

Por todo lo expuesto, visto el procedimiento seguido y la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, se propone que adopte los siguientes Acuerdos:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios subjetivos y objetivos de adjudicación fijados en el Pliego administrativo, sumadas las puntuaciones de los criterios:

	Empresas licitadoras	Puntuación total, por orden decreciente
1	locum, gestión deportiva i educativa	100
2	Educo, servicios y proyectos educativos	85
3	Ofertas Costa Azahar	70
4	Gestiona Cultura	45

Segundo.- Considerar oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil IOCUM, GESTIÓN ESPORTIVA I EDUCATIVA, S.L.

Tercero.- Requerir a IOCUM, GESTIÓN ESPORTIVA I EDUCATIVA, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación indicada en la Cláusula 23 del Pliego administrativo

Cuarto.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa: IOCUM, GESTIÓN

*ESPORTIVA I EDUCATIVA, S.L., para que aporte la documentación requerida. Peñíscola, 13 de junio de 2014. Firma. La Concejala de Bienestar Social. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Albiol Roca”.*

El Decreto de calificación de oferta económicamente más ventajosa, adoptado por el Alcalde-Presidente el 16 de junio de 2014, se notificó a la mercantil IOCUM GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA, S.L. al objeto de requerirle la documentación indicada en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el 17 de junio de 2014, finalizando el plazo de 10 días hábiles el 28 de junio de 2014.

La documentación como oferta económicamente más ventajosa se ha presentado de forma correcta y en plazo.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 24 de junio de 2014 en el que, en aplicación de la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el precepto 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDI 3/2011, de 14 de noviembre, concluye que procede adjudicar el contrato a locum, Gestió Esportiva i Educativa, S.L., por haber sido la oferta económicamente más ventajosa, y haber aportado la documentación administrativa requerida, en tiempo y forma.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Concejala de Bienestar Social, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO 2014 EN PEÑÍSCOLA a la mercantil IOCUM GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA, S.L., por un precio de 36.000 €, conforme a la propuesta presentada por la mercantil, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- La prestación del servicio será los meses de julio y agosto de 2014, empleando una semana de junio para la realización de las inscripciones.

El horario será de 10:00 a 18:00 horas, existiendo varias opciones: día completo con comedor, día completo sin comedor, sólo mañana y media jornada con comedor.

Para la prestación del servicio se destinarán 13 monitores.

Se admitirán a 30 niños becados.

El servicio se prestará en dependencias municipales: en el Colegio D. Jaime Sanz, Asimismo se cederá el Edificio Socio Cultural para las inscripciones en el mes de junio, y la piscina municipal.

Como servicios complementarios, a cargo de la empresa adjudicataria, se prestarán los siguientes:

- comedor
- transporte al Colegio (dos viajes al día)
- transporte a la piscina y excursiones

Tercero.- Nombrar como Responsable del Contrato a la Técnico en Dinamización Infantil y Juvenil, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Callarisa Ferré.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los licitadores.

Comunicar el Acuerdo de adjudicación del contrato que se adopte por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención y a la Responsable del Contrato.

Quinto.- Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se reciba el Acuerdo de adjudicación por los licitadores.

Sexto.- Publicar el Acuerdo de adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante.

Séptimo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato.”

*Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a veintiséis de junio de dos mil catorce.*

Vº. Bº.  
El Alcalde



